



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00511 00

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Da cuenta el Despacho que Capital Salud EPS-S en informe rendido a este Despacho indicó que autorizó la prestación de los servicios requeridos por la accionante en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Así las cosas, para mejor proveer se ordenará la vinculación de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.** para que ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien respecto de lo informado por la EPS accionada y la programación de los servicios requeridos por la accionante.

De otro lado, se hace necesario **requerir** a Capital Salud EPS-S a fin que se sirva informar si para los servicios requeridos por la accionante, tiene contrato con la IPS Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José y se sirva allegar soporte de lo propio donde se evidencia el portafolio de servicios contratados con la IPS.

Finalmente, se ordenará **requerir** a la IPS Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José a fin de que se sirva informar el portafolio de servicios que tiene ofertado y/o contratado con Capital Salud EPS-S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en término de **1 día hábil** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por la EPS accionada y la programación de los servicios requeridos por la accionante.

SEGUNDO: REQUERIR a Capital Salud EPS-S a fin que en el término de **1 día hábil** se sirva informar si para los servicios requeridos por la accionante, tiene contrato con la IPS Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José y se sirva allegar soporte de lo propio donde se evidencia el portafolio de servicios contratados con la IPS.



TERCERO: REQUERIR a la **IPS Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José** a fin que en el término de **1 día hábil** se sirva informar el portafolio de servicios que tiene ofertado y/o contratado para prestar sus servicios a favor de los usuarios de Capital Salud EPS-S.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54a016290a8accbcecd1b8ff659f53f208a36e53ebef1cce8b9f86aaf39b1ff5

Documento generado en 12/07/2022 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>